



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1956/2014

Decreto Nº 357/2002. Modificación.

Bs. As., 28/10/2014

VISTO el Expediente Nº 10465/2014 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 1451 del 10 de setiembre de 2008 y el Decreto Nº 636 del 31 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 357/02, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus competencias.

Que a través del Decreto Nº 1451/08 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que mediante el Decreto Nº 636/13 se modificó el Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL en la parte correspondiente al MINISTERIO DE DEFENSA, incorporándose por un lado, la SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS y DOS (2) Subsecretarías de ella dependientes, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS y la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN EMERGENCIAS, y por otro lado la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA y otras DOS (2) Subsecretarías dependientes de la misma, la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA y la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA.

Que, con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos e incrementar la calidad de la acción estatal, corresponde efectuar un ordenamiento estratégico del MINISTERIO DE DEFENSA que permita concretar las metas políticas diagramadas, así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública.

Que la creciente importancia de las relaciones internacionales de defensa para el cumplimiento de objetivos estratégicos de la Defensa Nacional torna necesario el fortalecimiento de las estructuras orgánicas del MINISTERIO DE DEFENSA competentes en la materia.

Que el incremento de las relaciones bilaterales y los foros multilaterales de actuación, especialmente en el marco del CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS) y su Centro de Estudios Estratégicos de Defensa, a lo que se suma cada DOS (2) años la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, la eventual concreción de la Conferencia de reestructuración del Sistema Interamericano de Defensa, la reunión de Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, y otras reuniones bilaterales y multilaterales, requieren contar con equipos de trabajo y delegaciones suficientemente representativas para presentar y hacer valer las posturas nacionales en cada una de las referidas instancias.

Que la tarea desarrollada por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA en la gestión de contrataciones consolidadas que reúnen o integran requerimientos comunes de las FUERZAS ARMADAS ha alcanzado una magnitud que resulta oportuno elevar dicha Dirección al rango de Subsecretaría, a los fines de llevar adelante sus funciones con mayor grado de especificidad.

Que la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese del Anexo I al artículo 1º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios —Organigrama de aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL— el Apartado XIV, correspondiente al MINISTERIO DE DEFENSA, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Sustitúyese del Anexo II al artículo 2º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios —Objetivos— en el apartado XIV correspondiente al MINISTERIO DE DEFENSA, la parte correspondiente a la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA conforme al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS del MINISTERIO DE DEFENSA, de conformidad con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 4º — Apruébase la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, de conformidad con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones, que como ANEXOS IIIa, IIIb, IIIc y IV, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 5º — Apruébase la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA de conformidad con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones que, como ANEXOS V y VI, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 6º — En un plazo de NOVENTA (90) días el MINISTERIO DE DEFENSA, deberá elevar para la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL el anexo de dotación correspondiente a las áreas que se aprueban por la presente medida.

Art. 7º — Facúltase al Ministro de Defensa a aprobar DIECIOCHO (18) niveles de conducción en el ámbito de la estructura organizativa que se aprueba por el presente decreto, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 8º — Establécese que las aperturas estructurales existentes de la UNIDAD MINISTRO DE DEFENSA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA, mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones, éstas con sus respectivos niveles y funciones ejecutivas y de jefatura, previstas en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por el Decreto Nº 2098/08 y modificatorios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Agustín O. Rossi.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

XIV. MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

- SUBSECRETARIA DE FORMACION

- SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR

- SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

- SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA

- SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

- SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

- SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS

- SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN EMERGENCIAS.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2°

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación de las políticas, planes y programas de producción para la defensa que posibiliten la eficaz obtención de recursos del sector, así como en los aspectos relativos a las actividades, que vinculadas a esas áreas, realicen los institutos, organismos, sociedades y empresas del área del MINISTERIO DE DEFENSA e intervenir en los requerimientos de medios materiales formulados por las Fuerzas Armadas.
2. Entender en la administración de las empresas, sociedades, participaciones accionarias y todo ente de producción o servicios de la jurisdicción; actuando así también, como planificador y ejecutor de los procesos de reestructuración de los mismos.
3. Promover, coordinar y dirigir la realización de convenios de cooperación en las áreas industrial, tecnológica y comercial, controlando su ejecución.
4. Entender en el análisis, aprobación y contralor de la ejecución de los planes, programas y presupuestos anuales de las empresas, sociedades y organismos de producción dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA, promoviendo la cooperación y coordinación con otras áreas del sector público y privado, manteniendo actualizado el conocimiento de las capacidades de la industria nacional relacionada con la producción para la defensa, interviniendo en los requerimientos de radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas para la defensa.
5. Entender en el control de gestión de las sociedades, empresas y organismos de producción del sector y asesorar en la formulación de directivas a impartir a los apoderados del Ministerio en las asambleas societarias.
6. Intervenir en la planificación y ejecución de los procesos de reestructuración de las empresas, sociedades, participaciones accionarias y todo otro ente de producción o servicios de la jurisdicción, controlando la aplicación de las cláusulas de salvaguarda previstas para preservar aspectos de interés para la defensa, en aquellos que han sido privatizados.
7. Entender en los requerimientos de las áreas logísticas del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Armadas, a fin de coordinar los aspectos operativos, técnicos e industriales de los proyectos de obtención, mantenimiento y modernización del material para la defensa, en el marco de las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA.
8. Entender en la determinación de los sistemas de adiestramiento, material, logística e infraestructura que definan las capacidades militares establecidas como necesarias en base al Planeamiento Estratégico Militar.
9. Entender en la confección y actualización de los parámetros y criterios a ser establecidos en la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) que deberán orientar y dirigir el accionar de las Fuerzas Armadas respecto de la planificación, obtención, administración y empleo de los recursos materiales disponibles, así como también en las tareas de recuperación, modernización y adquisición de materiales.
10. Entender en la determinación de las previsiones económico-financieras en torno a las que deberá proyectarse el Planeamiento Estratégico Militar, así como intervenir en su aprobación.
11. Entender en la evaluación de la correspondencia entre los Planes de Apoyo (PA) elevados por el Estado Mayor Conjunto y los respectivos presupuestos preliminares en el marco del planeamiento militar de corto plazo.
12. Entender en la evaluación del Proyecto de Capacidades Militares enmarcado en el planeamiento militar de mediano plazo, e intervenir en su aprobación.
13. Aprobar el Plan de Inversiones de Defensa (PIDEF) tendiente a alcanzar las capacidades militares determinadas como necesarias según el planeamiento militar de mediano plazo.
14. Aplicar, coordinar y controlar el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).
15. Administrar el Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación (S3P), efectuando la centralización, coordinación y control de los requerimientos de la defensa nacional.
16. Promover la constitución de un sistema de obtención de medios para la defensa, ejerciendo su supervisión y control, proponiendo al Ministro de Defensa las autorizaciones para la radicación y el funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a ese fin.
17. Formular y supervisar la ejecución de los programas de adquisición, modernización y recuperación de medios materiales emergentes de los requerimientos de capacidades del instrumento militar, determinando las políticas de adquisición de medios materiales para la defensa.
18. Determinar las políticas en materia de logística del instrumento militar, congruentes con los requerimientos de capacidades y coordinar las correspondientes actividades.
19. Evaluar las propuestas y entender en la adopción de las decisiones definitivas por parte del Ministro de Defensa, en materia de adquisiciones significativas por parte del instrumento militar, de medios materiales necesarios para la defensa.
20. Planificar, formular y supervisar la programación y administración del presupuesto de las Fuerzas Armadas.
21. Entender en la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades que emanen del planeamiento estratégico militar.
22. Implementar, ejecutar y controlar las políticas referidas a bienes inmuebles e infraestructura de la jurisdicción.
23. Entender en los procesos vinculados al control de importaciones de material bélico de la jurisdicción.
24. Entender en la definición y formulación de las políticas para la jurisdicción, en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la producción para la defensa, teniendo como meta básica elevar la capacidad nacional de generar tecnología para la defensa e incorporarla a los bienes y servicios que se producen.
25. Formular, aprobar y supervisar el cumplimiento de las políticas y programas de los organismos de investigación y desarrollo del sector en el marco de la articulación de planes que se definan a nivel nacional y entender en la coordinación y conducción superior de los organismos científicos y tecnológicos del área del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas, como asimismo en los aspectos de la jurisdicción, relativos al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
26. Impulsar y potenciar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la producción para la defensa y las de carácter dual, como resguardo de la soberanía nacional, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo del país y a la integración regional.
27. Mejorar la articulación y sinergia institucional para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación, la producción y la adquisición de bienes y servicios para la Defensa.

28. Entender en la coordinación de las acciones tendientes a asegurar continuidad de planes de investigación y desarrollo para la defensa mediante la adjudicación de los recursos financieros y control de gestión de los mismos.
29. Entender en la conducción del sistema de aeronavegabilidad de la defensa.
30. Supervisar y coordinar la gestión de los institutos vinculados a la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica.
31. Supervisar la gestión del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.
32. Supervisar la gestión de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA

OBJETIVOS:

1. Determinar las previsiones y criterios económico-financieros en torno a las que deberá proyectarse, elaborarse y modificarse el Planeamiento Estratégico Militar, así como intervenir en su aprobación.
2. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la evaluación de la correspondencia entre los Planes de Apoyo (PA) elevados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y los respectivos presupuestos preliminares en el marco del planeamiento militar de corto plazo.
3. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la evaluación del Proyecto de Capacidades Militares enmarcado en el planeamiento militar de mediano plazo.
4. Entender en la aplicación, coordinación y control del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).
5. Proponer al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa los proyectos de inversión conformados por los organismos y entidades de la jurisdicción Defensa a excepción de las FUERZAS ARMADAS y el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, según la política de defensa nacional.
6. Consolidar el Plan de Inversiones de Defensa (PIDEF) tendiente a alcanzar las capacidades militares determinadas como necesarias según el planeamiento militar de mediano plazo y proponer su aprobación.
7. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la administración del Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación (S3P), efectuando la centralización, coordinación y control de los requerimientos materiales de la defensa nacional.
8. Intervenir en la planificación y conducción del proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de la jurisdicción y en el seguimiento y evaluación de su ejecución.
9. Intervenir en la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades emergentes del planeamiento militar conjunto.
10. Intervenir en la normalización y catalogación de los medios materiales de las FUERZAS ARMADAS.
11. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la conducción del Sistema de Aeronavegabilidad de la Defensa.
12. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la implementación, ejecución y control de las políticas referidas a bienes inmuebles e infraestructura de la jurisdicción.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

OBJETIVOS:

1. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la formulación de políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de un Sistema Científico y Tecnológico para la Defensa, que articule todos los organismos y recursos del sector en función de los objetivos y políticas fijadas para la jurisdicción, teniendo como meta básica elevar la capacidad nacional de generar tecnología para la defensa e incorporarla a los bienes y servicios que se producen.
2. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la evaluación, acreditación y control de la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo para la defensa que realicen los institutos y organismos del área del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS, entendiendo por proyecto de investigación y desarrollo aquel cuyo producto final resulte en un prototipo de un nuevo sistema de armas o bien la modernización de un sistema existente que exija el desarrollo de tecnologías no disponibles comercialmente.
3. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la coordinación de las acciones tendientes a asegurar la continuidad de planes de investigación y desarrollo para la defensa y promover el control de gestión los mismos.
4. Entender en la coordinación y disponer el destino final de los recursos del Fondo para la Investigación y Desarrollo para la Defensa (FONID) con el objeto de financiar el "Programa de Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Defensa".
5. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la elaboración de un plan plurianual Científico y Tecnológico para la Defensa y sus reformulaciones, en articulación con los planes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa y en el marco de las políticas formuladas por el Gabinete Científico Tecnológico.
6. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la colaboración, complementación y apoyo entre el Sistema Científico y Tecnológico para la Defensa y el sector privado.
7. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en el fomento de la investigación científica y tecnológica de interés para la Defensa en el ámbito educativo universitario y terciario y en instituciones civiles, coordinando y promoviendo su cooperación con los institutos científicos y tecnológicos dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA.
8. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la gestión, elaboración y concreción, de programas, acuerdos y convenios de cooperación científica y tecnológica de empresas y organismos de investigación y desarrollo del MINISTERIO DE DEFENSA, con organismos públicos, instituciones académicas, centros de investigación vinculados al tema, en el ámbito nacional.
9. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la gestión, elaboración y concreción, con otros países, de programas, tratados, acuerdos y convenios de cooperación científica y tecnológica de empresas y organismos de investigación y desarrollo del MINISTERIO DE DEFENSA, con intervención del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
10. Intervenir en la administración del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, efectuando su calificación por jurados de adecuada jerarquía y llevar a cabo los planes de su capacitación.
11. Proveer apoyo científico, cuando le fuera requerido, para la evaluación de alternativas tecnológicas, en el marco del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).
12. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la supervisión y coordinación de la gestión de los institutos vinculados a la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

OBJETIVOS:

1. Entender en la planificación logística y operativa de la jurisdicción fundada en criterios de eficiencia conjunta, así como en la supervisión de la ejecución de los respectivos planes.
2. Entender en la conducción y administración de un sistema integrado de planificación, ejecución y control de las funciones logísticas de las FUERZAS ARMADAS.
3. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la determinación de los sistemas de adiestramiento, material, logística e infraestructura que definen las capacidades militares establecidas como necesarias en base al Planeamiento Estratégico Militar.
4. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la confección y actualización de los parámetros y criterios a ser establecidos en la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) que deberán orientar y dirigir el accionar de las FUERZAS ARMADAS respecto de la planificación, administración y empleo de los recursos materiales disponibles, así como también en las tareas de recuperación, modernización y adquisición de materiales.
5. Conducir el Comité de Logística Conjunta (CLC), coordinando el desarrollo de políticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de los medios materiales de las FUERZAS ARMADAS.
6. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la formulación y supervisión de la ejecución de los programas de adquisición, modernización y recuperación de medios materiales emergentes de los requerimientos de capacidades del instrumento militar, determinando las políticas de adquisición de medios materiales para la defensa.
7. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la evaluación de los procesos administrativos de contrataciones de medios materiales de las FUERZAS ARMADAS.
8. Asistir al Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa en la promoción, coordinación y dirección de la elaboración de convenios de cooperación en las áreas logística y comercial, controlando su ejecución.

ANEXO I



ANEXO II

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS

DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION PARA RESPUESTAS DE EMERGENCIAS Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la coordinación - interjurisdiccional e institucional y en el despliegue de las FUERZAS ARMADAS para la respuesta inmediata ante emergencias y desastres naturales y fortalecer las capacidades de los organismos no gubernamentales de nivel local para la actuación ante esas situaciones.

ACCIONES:

1. Ordenar y gestionar el despliegue de las FUERZAS ARMADAS para el desarrollo de tareas, actividades y acciones de respuesta inmediata ante emergencias y desastres naturales.
2. Articular con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes en la materia las tareas y actividades de respuesta inmediata ante emergencias y desastres naturales.
3. Ordenar y coordinar la prestación de servicios de apoyo de las FUERZAS ARMADAS en operativos de evacuación, derivación y recepción de víctimas individuales o en masa, en situaciones de emergencia.
4. Entender en la aplicación de protocolos de actuación coordinada en situaciones de emergencia y desastres naturales.
5. Intervenir, en forma coordinada con la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA de la SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES, en la articulación de acciones con Organismos Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales de carácter internacional en materia de emergencias y desastres naturales.
6. Entender en la articulación del MINISTERIO DE DEFENSA con los organismos no gubernamentales locales para el planeamiento de las actividades de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación de situaciones de emergencia y desastres naturales.
7. Promover la adopción del enfoque de la gestión de riesgos de desastres por parte de las organizaciones de la sociedad civil.
8. Desarrollar e implementar propuestas de ciudades resilientes.

SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION PARA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la coordinación interjurisdiccional e institucional y en el despliegue de las FUERZAS ARMADAS para la rehabilitación y reconstrucción ante emergencias y

desastres naturales.

ACCIONES:

1. Ordenar y gestionar el despliegue de las FUERZAS ARMADAS para desarrollar acciones de respuesta para rehabilitación y reconstrucción ante emergencias y desastres naturales.
2. Entender en la articulación con las jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales competentes en materia de diseño y ejecución de estrategias de rehabilitación y reconstrucción de comunidades afectadas por emergencias o desastres naturales.
3. Planificar, desarrollar y ejecutar acciones de rehabilitación y reconstrucción comunitaria en forma articulada con organizaciones de la sociedad civil.

SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA EN EMERGENCIAS

DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA PARA LA ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el alistamiento, empleo y aprovechamiento eficiente de los medios y recursos disponibles en la Jurisdicción y en la recepción, coordinación y canalización de la ayuda recibida de terceros, para la atención de situaciones de emergencias y desastres naturales.

ACCIONES:

1. Formular la logística para la asistencia en la emergencia y desastres naturales.
2. Verificar y controlar las existencias, disponibilidad, ubicación y estado de los medios y recursos del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS necesarios para la atención de situaciones de emergencias y desastres naturales.
3. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las FUERZAS ARMADAS para la asistencia en emergencias y desastres naturales.
4. Recibir, coordinar y canalizar la ayuda recibida de terceros frente a situaciones de catástrofe o emergencias naturales.

SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el planeamiento de las medidas y acciones necesarias para hacer frente a desastres naturales o causados por el hombre, mediante el uso y empleo de recursos humanos y materiales disponibles en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Diseñar y elaborar planes de prevención y asistencia para el manejo de emergencias promoviendo la racionalización, armonización y optimización del uso y empleo de los recursos humanos y materiales disponibles en la Jurisdicción.
2. Recomendar al Subsecretario de Planeamiento para la Asistencia en Emergencias, planes de reordenamiento, adquisición y mantenimiento de los recursos del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS sensibles a la gestión de riesgos y manejo de emergencias.
3. Gestionar el planeamiento de las medidas y acciones necesarias para asistir a organismos nacionales, provinciales, municipales y privados, en el manejo de desastres naturales o causados por el hombre.
4. Promover la articulación entre organismos gubernamentales y no gubernamentales del Sistema Nacional de Protección Civil para la implementación de medidas tendientes a reducir el riesgo de desastres.
5. Diseñar, elaborar y adecuar los convenios interjurisdiccionales y protocolos existentes a los fines de una correcta articulación en la implementación del planeamiento estratégico propuesto.

SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION PARA EL ANALISIS Y LA GESTION DE RIESGOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el uso de sistemas de información y de alerta temprana para el análisis y la gestión de riesgos de desastres naturales o causados por el hombre.

ACCIONES:

1. Ordenar a los organismos dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS encargados del relevamiento, procesamiento y análisis de datos sensibles a la gestión de riesgo, la armonización y la sistematización centralizada de dichos datos; y supervisar su accionar en esta materia.
2. Gestionar la articulación con las áreas competentes de organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de sistematizar la información necesaria para el planeamiento estratégico de la gestión de riesgos de desastres.
3. Conformar, implementar y difundir los sistemas de información para el análisis y la reducción de riesgos y el manejo de respuesta, rehabilitación y reconstrucción en caso de eventos adversos.
4. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS, para el diseño e implementación de sistemas de alerta temprana.

SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN EMERGENCIAS

DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA LA EMERGENCIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la programación de entrenamientos especializados para el personal militar de las FUERZAS ARMADAS y para personal civil de organismos gubernamentales y no gubernamentales competentes, para la actuación en situaciones de emergencias o catástrofes.

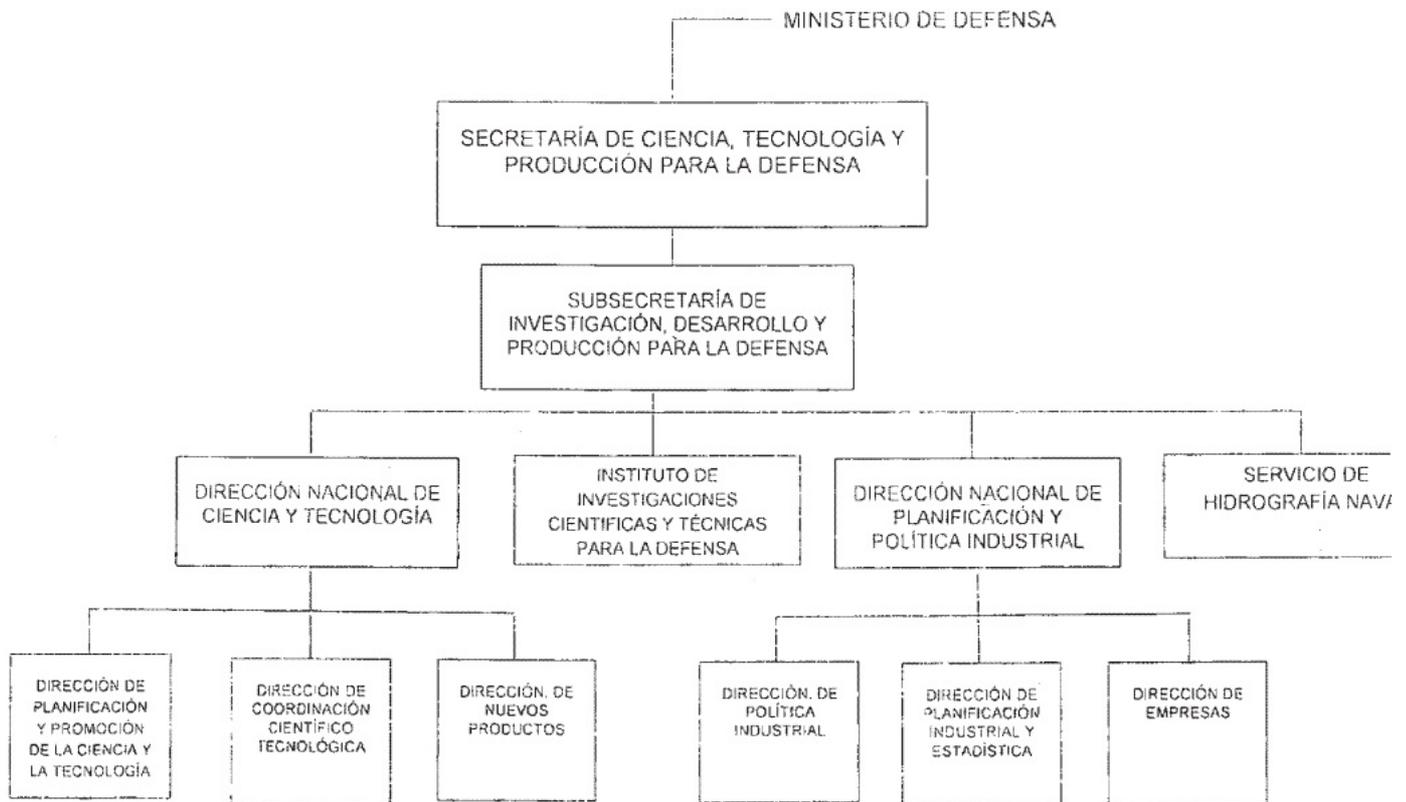
ACCIONES:

1. Diseñar los programas de entrenamiento especializado del personal militar para la actuación en situaciones de emergencias o desastres y entender en su ejecución.
2. Entender en el diseño y ejecución de programas de capacitación para organismos gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la respuesta a emergencias y desastres.

3. Diseñar, elaborar y poner en práctica ejercicios de simulación y simulacros que permitan la evaluación permanente y sistemática de la implementación de estrategias de capacitación y entrenamiento del personal militar de las FUERZAS ARMADAS y del personal civil de organismos gubernamentales y no gubernamentales competentes, para la emergencia.

4. Promover la adopción del enfoque de la gestión de riesgos de desastres en las políticas públicas en materia de manejo de emergencias.

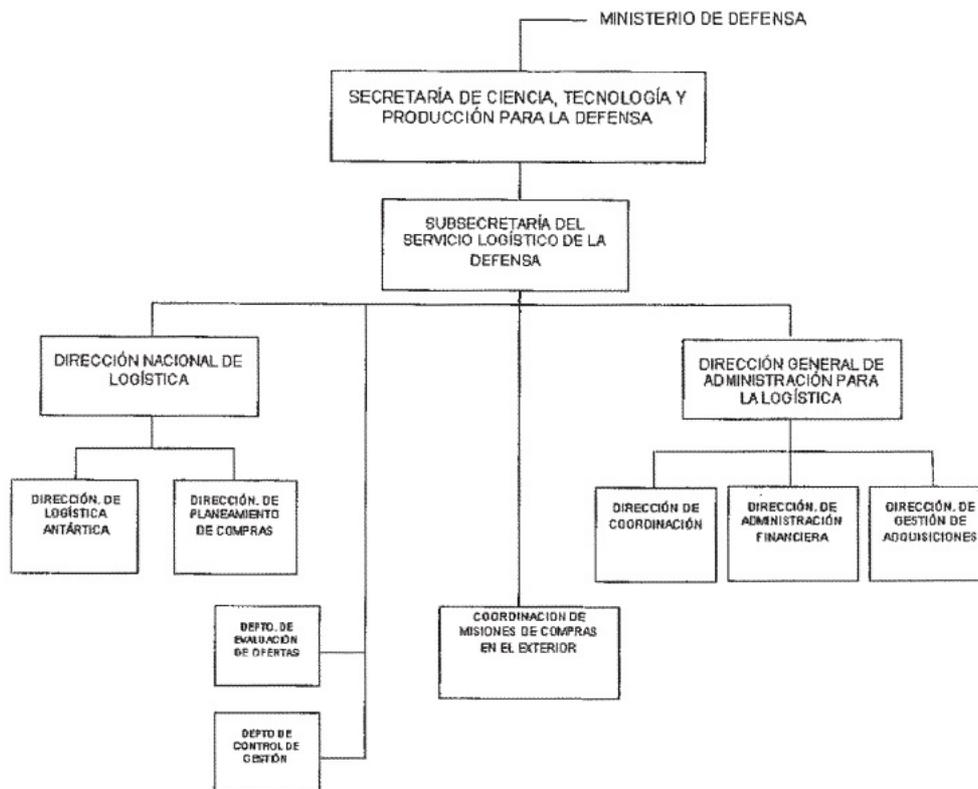
ANEXO IIIa



ANEXO IIIb



ANEXO IIIc



ANEXO IV

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, medidas e instrumentos de investigación científica y desarrollo tecnológico para la defensa que posibiliten la eficaz obtención de recursos para el sector, asistiendo a la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA en la vinculación y articulación del MINISTERIO DE DEFENSA con las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción en el ámbito de la ciencia y la tecnología para la defensa.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la formulación, ejecución y control de políticas, planes, programas, proyectos, medidas e instrumentos de investigación y desarrollo para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de un Sistema Científico y Tecnológico para la Defensa, articulando todos los organismos y recursos del sector en función de los objetivos y políticas fijadas para la jurisdicción.
2. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la ejecución, seguimiento, evaluación, acreditación, y control de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo para la defensa que se realicen en institutos y organismos del MINISTERIO DE DEFENSA, del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y de las FUERZAS ARMADAS.
3. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la implementación y coordinación de las acciones tendientes a asegurar la continuidad de los planes y proyectos de investigación y desarrollo para la defensa mediante la asignación adecuada de los recursos humanos y materiales pertinentes.
4. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas de transferencia al sector productivo, público o privado, de los conocimientos científicos o de los desarrollos tecnológicos logrados en el ámbito de la defensa.
5. Elaborar iniciativas relacionadas con políticas, planes, proyectos, medidas e instrumentos de investigación científica y desarrollo tecnológico para la defensa, con especial atención por aquellas tecnologías de tipo dual.
6. Intervenir en la administración y disposición de los recursos del Fondo para la Investigación y Desarrollo para la Defensa (FONID) o en aquellos que se pudieran crear en el futuro para el fomento y financiamiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico para la defensa.
7. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la elaboración de los planes plurianuales científicos y tecnológicos, y sus reformulaciones, en articulación con los planes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y con todo el sistema científico-tecnológico nacional, en el marco de las políticas formuladas por el Gabinete Científico Tecnológico (GATEC).
8. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el relevamiento, conocimiento y análisis de la normativa y las circunstancias políticas, económicas y sociales, nacionales e internacionales, que condicionen o enmarquen las actividades de investigación y desarrollo para la defensa en el país; e intervenir en la participación en los regímenes, convenios o acuerdos de cooperación internacional relacionados con la ciencia y la tecnología para la defensa.
9. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la elaboración, implementación, seguimiento y control de las políticas, planes y programas de cooperación en materia científica y tecnológica con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
10. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en los consejos, foros o espacios de discusión, planificación o gestión de la ciencia y la tecnología a nivel nacional e internacional que correspondieran.
11. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el incentivo y gestión de una progresiva cooperación e interrelación con instituciones universitarias y técnicas especializadas, a fin de que ellas aporten sus capacidades y conocimientos para el mejoramiento constante de los proyectos científicos y tecnológicos en el ámbito de la defensa y contribuyan a la formación de los recursos humanos especializados que se precisen.
12. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la elaboración, ejecución y control de los programas de modernización y actualización de los sistemas de defensa empleados por las FUERZAS ARMADAS.
13. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la formulación y administración del Régimen del Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas (RPIDFA), efectuando su calificación por jurados de adecuada jerarquía y llevando a cabo los planes de capacitación estipulados.
14. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la formulación, evaluación y gestión de los requisitos, lineamientos,

presentaciones y proyectos del Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF), y en todo otro programa o iniciativa de fomento o financiamiento de la investigación científica, la formación de recursos humanos o el desarrollo tecnológico para la defensa.

15. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la evaluación de alternativas científicas y tecnológicas en el marco del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).

16. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la supervisión de la gestión y la cooperación con los institutos pertenecientes a la jurisdicción vinculados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, o a la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica.

17. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación de la planificación de la provisión con producción nacional de los bienes y servicios contemplados en los planes de adquisiciones de la jurisdicción, considerando la posibilidad de emprender el desarrollo de dichos bienes o servicios mediante las capacidades técnicas nacionales.

18. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el análisis y evaluación de las especificaciones de los planes de compras y contrataciones de bienes y servicios que son remitidos a la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA para su intervención.

19. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación y validación de las especificaciones de los planes de adquisiciones a los efectos de maximizar la provisión nacional de los bienes y servicios para la defensa involucrados en los mismos.

20. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación y monitoreo de las actividades y proyectos del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF).

21. Intervenir en la gestión de proyectos vinculados al desarrollo de nuevos productos o tecnologías, o bien a la modernización de los productos y tecnologías existentes, y coordinar la participación de los organismos y empresas del Sistema Científico Tecnológico Nacional.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE NUEVOS PRODUCTOS

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la identificación de soluciones científico-tecnológicas basadas en la investigación y el desarrollo nacional que permitan incrementar las capacidades de la defensa nacional, procurando, en cuanto sea posible, el desarrollo o incorporación de tecnologías de carácter dual.

2. Intervenir en la gestión de proyectos para el desarrollo de nuevos productos para la defensa y/o modernización de los existentes, definiendo el plan de ejecución y la articulación entre los centros de investigación y desarrollo del Sistema Científico Tecnológico Nacional y la base industrial para la defensa nacional.

3. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo orientados a la generación de nuevos sistemas de defensa.

4. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la coordinación de las actividades de los institutos o centros del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS en lo atinente a la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo de nuevos sistemas de defensa.

5. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la evaluación de alternativas científicas y tecnológicas para nuevos sistemas de defensa en el marco del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).

6. Participar en la elaboración, ejecución y control de los acuerdos, convenios y mecanismos de cooperación internacional que permitan el desarrollo o la incorporación de conocimientos científicos o tecnologías aprovechables para el desarrollo de nuevos sistemas de defensa.

7. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la elaboración, ejecución y control, de los programas de modernización y actualización de los sistemas de defensa empleados por las FUERZAS ARMADAS.

8. Intervenir en la gestión de proyectos para el desarrollo de nuevos productos o tecnologías para la defensa y/o modernización de los existentes.

9. Asistir a la DIRECCION DE PLANIFICACION INDUSTRIAL Y ESTADISTICA en la transferencia tecnológica de los nuevos productos, desde la fabricación del prototipo hasta la puesta en marcha de la producción comercial, para la producción de los mismos en la estructura industrial nacional para la defensa.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la formulación de políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha, funcionamiento, gestión, asistencia y control de un sistema científico y tecnológico para la defensa.

2. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la elaboración de los planes plurianuales científicos y tecnológicos y sus reformulaciones, en articulación con los planes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y con todo el sistema científico-tecnológico-productivo nacional, en el marco de las políticas formuladas por el Gabinete Científico Tecnológico (GATEC).

3. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la ejecución, seguimiento, evaluación, acreditación, y control de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo para la defensa que se realicen en institutos y organismos del MINISTERIO DE DEFENSA, del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y de las FUERZAS ARMADAS.

4. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la administración y disposición de los recursos del Fondo para la Investigación y Desarrollo para la Defensa (FONID) o en aquellos que se pudieran crear en el futuro para el fomento y financiamiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico para la defensa.

5. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la elaboración de las iniciativas para ser elevadas a la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA en todo lo relacionado a políticas, planes, proyectos, medidas e instrumentos de investigación científica y desarrollo tecnológico para la defensa, con especial atención, en la medida que sea factible, por desarrollo de tecnologías de tipo duales.

6. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la implementación y coordinación de las acciones tendientes a asegurar la continuidad de los planes y proyectos de investigación y desarrollo para la defensa mediante la asignación adecuada de los recursos humanos y materiales pertinentes.

7. Participar en la elaboración, ejecución y control de los planes y programas de modernización y actualización de los sistemas de defensa empleados por las FUERZAS ARMADAS.

8. Asistir en el diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas de transferencia al sector productivo, público o privado, de los conocimientos científicos o los desarrollos tecnológicos logrados en el ámbito de la defensa.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE COORDINACION CIENTIFICO TECNOLOGICA

ACCIONES:

1. Articular las directivas emanadas de la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA y de la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología sobre la formulación de políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha, funcionamiento, desarrollo, gestión, asistencia y control de un sistema científico y tecnológico para la defensa.
2. Asistir en el desarrollo del entramado de redes de vinculación con los centros que integran el Sistema Científico-Tecnológico Nacional, como así también con las empresas vinculadas a la investigación y desarrollo del ámbito nacional e internacional, con el objetivo de consolidar una estructura de innovación y tecnología para la industria y producción para la defensa.
3. Coordinar la instrumentación de la elaboración de los planes plurianuales científicos y tecnológicos, y sus reformulaciones, emanados de la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA, en concordancia con los planes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y con todo el Sistema Científico-Tecnológico Nacional, en el marco de las políticas formuladas por el GABINETE CIENTIFICO TECNOLOGICO (GATEC).
4. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la formulación, ejecución y control de los acuerdos, convenios y mecanismos de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan por objeto la investigación científica y el desarrollo tecnológico para la defensa o la formación de recursos humanos idóneos para las especialidades que se precisen.
5. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en el relevamiento, conocimiento y análisis de la normativa y las circunstancias políticas, económicas y sociales, nacionales e internacionales, que condicionen o enmarquen las actividades de investigación y desarrollo para la defensa en el país; y coordinar la participación en los regímenes, convenios o acuerdos de cooperación internacional relacionados con la ciencia y la tecnología para la defensa.
6. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la ejecución de los planes y programas de transferencia de conocimientos o desarrollos tecnológicos al sector público o privado.
7. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la coordinación de las actividades de cooperación, supervisión y gestión de las actividades realizadas por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y por las FUERZAS ARMADAS en el marco de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo para la defensa.
8. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la supervisión de la gestión y la cooperación con los institutos pertenecientes a la jurisdicción vinculados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, o la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica.
9. Asistir al Director Nacional de Ciencia y Tecnología en la participación en los consejos, foros o espacios de discusión, planificación o gestión de la ciencia y la tecnología a nivel nacional e internacional que correspondieran.
10. Intervenir en la supervisión, coordinación, promoción y expansión de los simposios, congresos, seminarios o eventos de difusión, capacitación o debate relacionados con la investigación científica o el desarrollo tecnológico para la defensa que organice o en los que participe la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todos los asuntos relacionados con el mantenimiento del servicio público de seguridad náutica en las zonas de interés nacional, en la definición de la clase de balizamiento de la jurisdicción y de la zona de competencia de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, en la confección de las cartas náuticas oficiales, en la provisión de información para el conocimiento del factor geográfico, como así también prestar el servicio de conservación del instrumental náutico para operaciones de la Armada, en la realización de estudios, exploraciones y trabajos de investigación en ciencias específicas y afines como así también en la generación de la señal de la hora oficial Argentina, acorde con la misión y capacidades propias.

ACCIONES:

1. Mantener los sistemas de ayuda a la navegación acorde con los adelantos técnicos en la materia y los acuerdos internacionales que el país suscriba, abarcando, entre otros, las cartas náuticas oficiales, derroteros, lista de faros y señales marítimas, lista de radioayudas a la navegación, aviso a los navegantes, almanaque náutico, tablas de mareas, corrientes, transmisión de señales horarias y frecuencias patrones, información meteorológica en coordinación con el SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL y de olas en las áreas marítimas.
2. Operar y mantener el balizamiento marítimo (visual, acústico y electrónico) que sea necesario para el tránsito seguro y económico a lo largo del litoral marítimo del territorio de la nación.
3. Editar las cartas de navegadores oficiales, derroteros, lista de faros y señales y demás publicaciones que hacen a la seguridad de la navegación en los ríos Paraná, Uruguay y Paraguay y demás ríos navegables por barcos de un calado mayor de DOS (2) metros, con la información que a tal efecto deberá proveer la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.
4. Recomendar la clase más adecuada de balizamiento para dar seguridad a la navegación de todos los puertos y en los ríos de la jurisdicción de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.
5. Efectuar el estudio de la toponimia en la zona de Jurisdicción a fin de establecer los nombres a adoptar y las modificaciones que fueran procedentes realizar, integrando el grupo de expertos en nombres geográficos de NACIONES UNIDAS y participando en la gaceta compuesta antártica del Comité Científico de Investigación Antártica.
6. Ejecutar y promover estudios, exploraciones y trabajos de investigación sobre hidrografía, oceanografía, cartografía, meteorología marítima en coordinación con el SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, y otras ciencias relacionadas con las actividades marítimas que coadyuven al desarrollo económico y científico del país.
7. Autorizar el posicionamiento de plataformas en la zona de jurisdicción en función de la seguridad náutica.
8. Aprobar en lo que se refiere a la información toponímica, hidrográfica y de balizamiento, toda publicación náutica editada en el país que abarque en forma total o parcial la zona de jurisdicción del SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL y determinar su aptitud para la navegación.
9. Mantener permanente vinculación con los organismos e instituciones gubernamentales o privadas que tengan tareas afines con la actividad, participando de aquellas organizaciones, comisiones, comités, etc. que los agrupe; así como también con las organizaciones extranjeras e internacionales a las que la nación se halle adherida o adhiera en el futuro, concurriendo regularmente a los congresos o reuniones que se realicen en calidad de representante nacional, observador o integrante de grupos de trabajo, de acuerdo a las prescripciones que en los convenios internacionales existan y a lo establecido en las leyes vigentes.
10. Participar en la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA); y la subcomisión técnica de COPLA para elaborar la propuesta definitiva del límite exterior de la plataforma continental Argentina, con arreglo a la Convención de las NACIONES UNIDAS sobre el Derecho del Mar.
11. Determinar, conservar, controlar y generar la señal horaria oficial Argentina para todo el territorio nacional.
12. Operar el servicio glaciológico de hielos marinos y témpanos en el Territorio Antártico Argentino, Atlántico sub-occidental, pasaje Drake y el Pacífico sub-oriental.
13. Operar el servicio de prevención y alerta de crecidas y bajantes extraordinarias en las costas del Río de la Plata y bonaerenses.
14. Prestar el servicio de confección de cartas y otras representaciones para operaciones militares y para las escuelas de formación de personal militar de la Armada.
15. Prestar el servicio de conservación de todo el instrumental náutico, meteorológico, oceanográfico e hidrográfico de los comandos, unidades y organismos de la Armada.
16. Confeccionar pronósticos y brindar asesoramiento meteorológico y de olas, para las operaciones que realice la Armada en coordinación con el SERVICIO

METEOROLOGICO NACIONAL.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo enmarcados en las políticas científico-tecnológicas para la defensa que le sean asignadas por las autoridades competentes del MINISTERIO DE DEFENSA.

ACCIONES:

1. Realizar investigaciones aplicadas y desarrollos de sistemas de armas, subsistemas y componentes hasta el nivel de prototipos y preseries.
2. Efectuar la transferencia de la tecnología derivada de la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo a las unidades de producción que le sean indicadas por las autoridades del Ministerio de Defensa y participar en la planificación de la fase productiva posterior.
3. Efectuar la homologación de equipos que determine el MINISTERIO DE DEFENSA a los efectos de su clasificación como material de defensa.
4. Promover las acciones que aseguren el mantenimiento y actualización de las capacidades científicas y tecnológicas del organismo de conformidad con los lineamientos fijados por el MINISTERIO DE DEFENSA.
5. Asistir a las dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA y al instrumento militar brindando asesoramiento técnico en las áreas científico técnicas de su dependencia.
6. Administrar los fondos asignados al SAF propio.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION Y POLITICA INDUSTRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación del desarrollo de la industria para la defensa, el desarrollo de nuevas capacidades productivas, la coordinación entre las empresas que integran la industria y la planificación estratégica, monitoreo y control de gestión de las empresas y organismos técnicos descentralizados y desconcentrados en los cuales tiene participación la jurisdicción. Entender en la elaboración de políticas de desarrollo industrial sectoriales para la defensa, la gestión de los regímenes de promoción industrial de la jurisdicción, como así también asistir a las empresas que integran la industria para la defensa en el acceso a los regímenes de promoción industrial existentes en otras jurisdicciones.

ACCIONES:

1. Intervenir en el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política industrial para el desarrollo de la industria para la defensa.
2. Intervenir en la gestión de las políticas industriales sectoriales para la industria de la defensa que se ejecuten en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.
3. Intervenir en la coordinación y monitoreo de la producción nacional para la defensa.
4. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el desarrollo del plan estratégico de la industria nacional para la defensa.
5. Elaborar criterios para la fijación de prioridades en materia de infraestructura para la mejora de la competitividad de la industria para la defensa, a los fines de formular e implementar políticas de innovación e instrumentos de mejora de la competitividad.
6. Intervenir en la evaluación de las inversiones tendientes a aumentar o incrementar las capacidades productivas en la industria para la defensa en las empresas, sociedades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Jurisdicción.
7. Intervenir en el diseño, ejecución y monitoreo de los planes de desarrollo de la industria para la defensa.
8. Intervenir en el desarrollo y actualización de una base estadística de empresas, producción, capacidades instaladas, empleo y demás variables correspondientes a la industria de la defensa y actividades afines.
9. Asistir en todo lo referido a la producción de la industria para la defensa, como así también en lo referente a negociaciones bilaterales y multilaterales.
10. Realizar propuestas vinculadas a la implementación de políticas y regulaciones de comercio exterior e interior de productos y servicios vinculados a la industria de la defensa y afines.
11. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el diseño y gestión de programas de capacitación y asistencia técnica orientados a empresas y organismos vinculados a la producción para la defensa.
12. Intervenir en la gestión de los regímenes de política industrial de toda índole en el ámbito de la Jurisdicción.
13. Asistir en la formulación de propuestas sobre estrategias, políticas y medidas sectoriales de mejora genuina de la competitividad en la industria para la defensa y afines.
14. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación de la organización de instancias de articulación entre los sectores empresariales, de trabajadores y estatales para la identificación de las necesidades de infraestructura física, formación de recursos humanos, acceso al conocimiento científico y tecnológico y otros factores que hacen a la competitividad de los distintos sectores productivos que integran la industria para la defensa.
15. Realizar los análisis, estudios y diagnósticos que permitan identificar los limitantes y potencialidades de la industria para la defensa.
16. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación de las intervenciones de los Directores designados en representación del Estado en las diferentes empresas de la Jurisdicción.
17. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación de las actividades de conducción, coordinación y supervisión de toda actividad comercial o productiva que realicen entidades o dependencias del ámbito de la jurisdicción.
18. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la aprobación de los planes estratégicos, planes operativos, monitoreo y control de gestión de las empresas y sociedades del ámbito de la Jurisdicción.
19. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la definición de las políticas, esquemas y procedimientos de planificación y control de gestión estratégicos y operativos de las empresas y organismos descentralizados y desconcentrados de la Jurisdicción.
20. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el análisis, evaluación y definición de las políticas comerciales, productivas, institucionales, etc. de las empresas y organismos descentralizados y desconcentrados de la Jurisdicción.
21. Analizar el desempeño económico de las empresas y sociedades del ámbito de la jurisdicción, con el objetivo de elaborar planes de acción consistentes con las políticas de planificación del desarrollo de la industria para la defensa y de obtención de mejoras de competitividad impulsadas a nivel nacional.
22. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la evaluación y aprobación de las inversiones estratégicas de las empresas, sociedades y organismos desconcentrados o descentralizados del ámbito de la Jurisdicción.

23. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la evaluación y aprobación de las inversiones estratégicas de índole productiva que realicen entidades o dependencias del ámbito de la Jurisdicción.

24. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación de la planificación de la provisión de los bienes y servicios contemplados en los planes de adquisiciones de la Jurisdicción, maximizando la incidencia de la producción nacional.

25. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en el análisis y evaluación de las especificaciones de los planes de compras y contrataciones de bienes y servicios que son remitidos a la Subsecretaría para su intervención.

26. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la coordinación y validación con el Subsecretario de Gestión de Medios y de Planificación Presupuestaria y Operativa para la Defensa, las especificaciones de los planes de adquisiciones a los efectos de maximizar la provisión nacional de los bienes y servicios para la defensa involucrados en los mismos.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION Y POLITICA INDUSTRIAL

DIRECCION DE PLANIFICACION INDUSTRIAL Y ESTADISTICA

ACCIONES:

1. Realizar análisis y estudios sectoriales de situación y perspectivas para un monitoreo del desempeño y configuración de la industria nacional para la defensa.
2. Intervenir en la planificación, gestión y monitoreo de la producción para la defensa, el desarrollo del entramado industrial nacional, la configuración de las capacidades productivas y técnicas existentes y potenciales en las empresas que integran la industria nacional en pos de promover un desarrollo competitivo de la industria para la defensa, y promover la integración de las mismas en las cadenas regionales de valor de los segmentos industriales de la defensa.
3. Realizar y actualizar un mapeo de capacidades productivas existentes en el ámbito de la industria nacional en materia de producción para la defensa.
4. Participar de la realización de los informes de evaluación de los planes estratégicos de las empresas y sociedades de la Jurisdicción y su integración en la estrategia general de desarrollo de la industria nacional para la defensa.
5. Participar del desarrollo de un sistema de monitoreo del desempeño de las empresas y sociedades de la Jurisdicción con el fin de evaluar el posible impacto de las políticas productivas propuestas a nivel nacional.
6. Realizar informes periódicos sobre la configuración, evolución y tendencias de la industria regional y global para la defensa.
7. Realizar una base estadística actualizada con información sobre producción, empleo, capacidades productivas, empresas, productos, etc. de la industria nacional para la defensa.
8. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la evaluación y aprobación de las inversiones tendientes a la generación y/o ampliación de capacidades productivas, técnicas y/o de mantenimiento en la estructura productiva e industrial nacional.
9. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa y al Director Nacional de Planificación y Política Industrial en la planificación del desarrollo de capacidades productivas en la industria nacional para la defensa.
10. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la elaboración de un plan estratégico de desarrollo de la industria nacional para la defensa.
11. Desarrollar un sistema de monitoreo de la industria nacional para la defensa y el desarrollo de las capacidades productivas.
12. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa y al Director Nacional de Planificación y Política Industrial en todo lo referente a la planificación, gestión y monitoreo de la producción para la defensa.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION Y POLITICA INDUSTRIAL

DIRECCION DE EMPRESAS

ACCIONES:

1. Realizar análisis y estudios de desempeño económico, de estructura de costos y los niveles de rentabilidad de las empresas de la jurisdicción. Intervenir en la planificación, gestión y monitoreo de las empresas, sociedades y organismos productivos de la jurisdicción, tanto en términos estratégicos como operativos, en pos del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
2. Realizar análisis y estudios sectoriales y de mercado, para un monitoreo del desempeño y configuración de las empresas y sociedades de la jurisdicción, en cada una de sus unidades de negocios, su inserción en la industria nacional y su posicionamiento en los respectivos mercados.
3. Realizar los informes de evaluación de los planes estratégicos de las empresas y sociedades de la Jurisdicción y su integración en la estrategia general de desarrollo de la industria nacional para la defensa.
4. Desarrollar un sistema de monitoreo del desempeño de las empresas y sociedades de la jurisdicción con el fin de evaluar el posible impacto de las políticas productivas propuestas a nivel nacional.
5. Desarrollar y gestionar un sistema de control de gestión y tablero de comando que alcance a las empresas y sociedades de la Jurisdicción.
6. Realizar informes y reportes de control de gestión periódicos correspondientes a las empresas y sociedades de la jurisdicción.
7. Elevar propuestas, previa realización de las consultas pertinentes, de constitución de empresas de carácter productivo.
8. Realizar informes periódicos sobre la configuración, evolución y tendencias de la industria regional y global en los mercados y sectores en los cuales se insertan las unidades de negocios de las empresas de la jurisdicción.
9. Asistir al Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en la evaluación y aprobación de las inversiones estratégicas de las empresas y sociedades de la jurisdicción.
10. Dirigir, en coordinación con la Dirección de Nuevos Productos la transferencia tecnológica para la producción de los nuevos productos, desde la fabricación del prototipo hasta la puesta en marcha de la producción comercial, en las empresas, sociedades u organismos de la jurisdicción, como así también en los proveedores y empresas que integran su cadena de valor en cada una de sus unidades de negocios.
11. Asistir al Director Nacional de Planificación y Política Industrial en la planificación del desarrollo de capacidades productivas en las empresas, sociedades y organismos de la jurisdicción.
12. Asistir al Director Nacional de Planificación y Política Industrial en todo lo referente a la planificación, gestión y monitoreo de las empresas, sociedades y organismos de la jurisdicción.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION Y POLITICA INDUSTRIAL

DIRECCION DE POLITICA INDUSTRIAL

ACCIONES:

1. Elaborar proyectos de regímenes de política industrial de carácter sectorial para la industria para la defensa y actividades afines.
2. Intervenir en el diseño, gestión y monitoreo de políticas y regímenes de promoción de la industria para la defensa.
3. Asistir en la gestión de los regímenes de política industrial de toda índole en el ámbito de la jurisdicción.
4. Realizar el monitoreo y evaluación de la ejecución e impacto de los regímenes de política industrial del ámbito de la jurisdicción.
5. Elaborar propuestas de políticas y regulaciones sobre la comercialización interior o exterior de productos vinculados a la industria para la defensa.
6. Elevar al Director Nacional de Planificación y Política Industrial planes de capacitación, difusión y asistencia técnica para el acceso a las políticas y regímenes de promoción industrial, para las empresas y sociedades que integran la industria para la defensa.
7. Gestionar las tareas de difusión, capacitación y asistencia técnica vinculada a los regímenes y políticas industriales, en el marco de los planes aprobados.
8. Asistir a las empresas u organismos de la jurisdicción en el acceso a regímenes de promoción industrial de otras jurisdicciones.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, coordinar, consolidar y efectuar el seguimiento de la ejecución y evaluar el presupuesto de la Jurisdicción Defensa, en coordinación con las FUERZAS ARMADAS, demás organismos del sector y áreas dependientes de la misma, y entender en el cumplimiento de las políticas y lineamientos que en materia presupuestaria establezcan las autoridades competentes.

ACCIONES:

1. Proponer la política presupuestaria para la Jurisdicción, en orden con el planeamiento estratégico militar aprobado por el MINISTERIO DE DEFENSA, en particular con los Planes Militares de Corto Plazo y los consecuentes Planes de Apoyo de las FUERZAS ARMADAS y los objetivos emanados de las autoridades ministeriales para las áreas no castrenses de la Cartera.
2. Elaborar estudios para proponer a la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA el contexto financiero que requiere la formulación del Planeamiento de Corto y Mediano Plazo.
3. Proponer a la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA los lineamientos para la elaboración de los presupuestos subjurisdiccionales del sector Defensa.
4. Intervenir, en el ámbito del sector, como órgano de interpretación de las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la Jurisdicción.
5. Proponer la distribución de los límites financieros a los cuales deberán ajustarse los distintos Servicios Administrativos Financieros del MINISTERIO DE DEFENSA en la etapa de elaboración de sus anteproyectos, a partir de los techos presupuestarios fijados por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y de las pautas emanadas de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA.
6. Analizar los anteproyectos de presupuesto de las FUERZAS ARMADAS, Organismos y demás áreas dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA, efectuando la compatibilización de dichos documentos y evaluando la correlación de los mismos con las etapas de planificación y programación.
7. Analizar el anteproyecto de presupuesto del Instituto de Obra Social de las FUERZAS ARMADAS, en orden con la normativa aplicable a dicha institución.
8. Entender en las tramitaciones tendientes a la aprobación del presupuesto del área de Defensa, preparando su presentación y fundamentando su contenido.
9. Asistir a las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas de la Jurisdicción Defensa, en la administración y programación de su ejecución, así como en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
10. Evaluar la ejecución de los presupuestos de las subjurisdicciones del sector en concordancia con las normas técnicas derivadas de la legislación vigente.
11. Centralizar la gestión de las FUERZAS ARMADAS, Organismos y demás áreas dependientes del Ministro de Defensa, referida a los asuntos de su competencia, tanto presupuestaria como de endeudamiento, con las demás áreas del Estado.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la aplicación, coordinación y control del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID); intervenir en la evaluación, aprobación y modificación de los programas de inversión pública y militar de las FUERZAS ARMADAS y demás organismos de la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Evaluar, proponer la aprobación y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública y militar de las FUERZAS ARMADAS postulados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS cuya tipología cuadre bajo las competencias de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA.
2. Evaluar, proponer la postulación y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión conformados por el resto de los organismos y entidades de la jurisdicción Defensa.
3. Asistir al Subsecretario de Gestión de Medios y de Planificación Presupuestaria y Operativa para la Defensa en la consolidación de los proyectos de inversión pública y militar de la jurisdicción y en la elaboración de la propuesta del Plan de Inversiones para la Defensa (PIDEF).
4. Intervenir en la modificación, ajuste y distribución de los recursos presupuestarios asignados a los proyectos de inversión que formen parte del Plan de Inversiones para la Defensa (PIDEF), de conformidad con las prioridades determinadas por el Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa.
5. Coordinar con las áreas de inversión del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y de las FUERZAS ARMADAS los aspectos económicos-financieros de los proyectos de recuperación, modernización, incorporación y mantenimiento de los medios materiales para la defensa que cuadren bajo las competencias de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA.
6. Desarrollar instrumentos que contribuyan a la especificación de las bases conceptuales, estructura, contenido y formas de presentación de los documentos correspondientes a los proyectos de inversión del sector.

7. Administrar y supervisar el funcionamiento de los bancos de datos relativos a los proyectos de inversión pública y militar del sector, promoviendo su actualización oportuna y uso integral.

8. Participar en la gestión, elaboración y concreción de programas y convenios de cooperación en materia de inversiones en sistemas de armas para las FUERZAS ARMADAS.

9. Asistir al Subsecretario de Gestión de Medios y de Planificación Presupuestaria y Operativa para la Defensa en coordinación en el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos de inversión en el ámbito de competencia de la DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño, propuesta e implementación de las políticas de la jurisdicción, relativas a los inmuebles asignados en uso al MINISTERIO DE DEFENSA, al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y a las FUERZAS ARMADAS, tendiente a obtener un empleo conjunto y eficiente de los mismos, así como intervenir en los planes de conservación, reestructuración y modernización de la infraestructura instalada en los distintos inmuebles.

ACCIONES:

1. Actuar como órgano de aplicación de la Ley de Bienes Inmuebles de las FUERZAS ARMADAS.
2. Elaborar y proponer el plan anual de transferencia de inmuebles, efectuando el seguimiento de su ejecución.
3. Administrar información actualizada sobre la totalidad de los inmuebles asignados en uso al MINISTERIO DE DEFENSA, al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y a las FUERZAS ARMADAS; su situación dominial, su ubicación catastral, planos de mensura, construcciones y usos militares; así como otros usos, alquileres, convenios, concesiones, servidumbres, litigios y otras situaciones de hecho o de derecho que puedan afectar su disponibilidad.
4. Impulsar, cuando corresponda, la regularización y registración dominial de los predios, así como la confección de los planos de mensura.
5. Gestionar ante las autoridades locales competentes la normativa tendiente a consolidar los usos militares de los inmuebles de las FUERZAS ARMADAS.
6. Impulsar proyectos de gestión o preservación ambiental en inmuebles de las FUERZAS ARMADAS.
7. Impulsar la elaboración de proyectos de desarrollo urbano y puesta en valor de inmuebles de las FUERZAS ARMADAS.
8. Relevar y analizar el estado, previsiones, requerimientos y propuestas de infraestructura para la Defensa.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS Y DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA PARA LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración y supervisión de la aplicación de políticas, planes y programas en materia de normalización, catalogación y homologación de los productos y procesos en el ámbito de la defensa nacional.

ACCIONES:

1. Dirigir el Sistema de Normalización de la Defensa, cuyo propósito es elaborar las normas que deben cumplir los productos y procesos en la jurisdicción, en base a criterios de eficiencia, seguridad e interoperatividad, supervisando su aplicación.
2. Dirigir el Sistema de Aeronavegabilidad de la Defensa como Autoridad Técnica Aeronáutica de la Defensa.
3. Dirigir el Servicio de Catalogación de la Defensa (SECADE), cuyo propósito es administrar el sistema de gestión patrimonial de las FUERZAS ARMADAS.
4. Dirigir el Sistema de Homologación de Productos para la Defensa, cuyo propósito es homologar los productos y procesos en la jurisdicción.
5. Asesorar al Subsecretario de Gestión de Medios y de Planificación Presupuestaria y Operativa para la Defensa en el desarrollo de políticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de los medios materiales de las FUERZAS ARMADAS.
6. Asistir al Subsecretario de Gestión de Medios y de Planificación Presupuestaria y Operativa para la Defensa en la elaboración de la propuesta de demanda preliminar aprobada de inversiones para la Defensa, así como en sus posteriores modificaciones.
7. Mantener actualizada una base de datos con las normas nacionales e internacionales de utilidad para la Jurisdicción.
8. Negociar, gestionar y promover los programas de cooperación internacional y con otros organismos del Sector Público Nacional en lo que respecta a políticas de normalización, gestión patrimonial y homologación de productos de la Defensa.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover la integración logística del instrumento militar bajo una perspectiva sistémica que potencie la generación de sinergias, articulando acciones conjuntas conducentes a un mejor aprovechamiento de los recursos de las FUERZAS ARMADAS.

ACCIONES:

1. Coordinar y consolidar los requerimientos de los bienes y servicios de uso común de las FUERZAS ARMADAS.
2. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
3. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios para la defensa.
4. Coordinar con la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA la planificación de la provisión de los bienes y servicios contemplados en los planes de adquisiciones de la jurisdicción, a los fines de maximizar el abastecimiento de los mismos con producción nacional.
5. Coordinar y validar con la SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA las especificaciones de los planes de adquisiciones a los efectos de maximizar la provisión nacional de los bienes y servicios para la Defensa involucrados en los mismos.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA

DIRECCION DE LOGISTICA ANTARTICA

ACCIONES:

1. Entender en la provisión de bienes, servicios e infraestructura para el cumplimiento de la Campaña Antártica.
2. Asistir a la Dirección Nacional de Logística en materia de requerimientos para la adquisición de bienes relacionados con la Campaña Antártica en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.
3. Asistir a la Dirección Nacional de Logística en la coordinación, organización, gestión y monitoreo de la Campaña Antártica en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.
4. Asistir al Subsecretario del Servicio Logístico de la Defensa en materia de requerimientos para contrataciones de servicios relacionados con la Campaña Antártica en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.
5. Receptar, evaluar y participar en la formulación de los requerimientos de pedidos de equipos y servicios que deban ser canalizados a través de la Dirección Nacional de Logística relacionados con la Campaña Antártica.
6. Remitir a la Dirección de Planeamiento de Compras los pedidos consolidados de bienes y servicios para el cumplimiento de la Campaña Antártica dentro de la jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA.
7. Asistir a la Dirección Nacional de Logística en la interacción con las áreas logísticas de las FUERZAS ARMADAS, con las dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA y con otros organismos nacionales e internacionales relacionados con la Campaña Antártica.
8. Interactuar en la planificación para la logística de la Campaña Antártica con las FUERZAS ARMADAS, con las dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA y con otros organismos nacionales e internacionales relacionados con la Campaña Antártica.
9. Interactuar con la Dirección de Planeamiento de Compras en lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios de mantenimiento destinados tanto a la Campaña Antártica como a la capacidad operativa de las FUERZAS ARMADAS.
10. Conformar un registro actualizado de las capacidades logísticas propias relacionadas con la Campaña Antártica y la evaluación de desempeño de dicho material en la campaña de cada año.
11. Conformar un registro del historial de las campañas realizadas con los proveedores participantes, evaluaciones de desempeño, contrataciones realizadas, cargas transportadas, días navegados, horas voladas, medios utilizados, y personal afectado a la campaña.
12. Elevar informes de su incumbencia a requerimiento de la Dirección Nacional de Logística.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO DE COMPRAS

ACCIONES:

1. Entender en la planificación y consolidación de compras y contrataciones, análisis de mercados de bienes y servicios para la defensa.
2. Proponer a la Dirección Nacional de Logística aquellos rubros, bienes y servicios cuya gestión operativa consolidada resulte conveniente.
3. Receptar, evaluar y participar en la formulación de requerimientos de insumos de carácter general y específico de las FUERZAS ARMADAS.
4. Desarrollar criterios, procedimientos de análisis y planeamiento de los abastecimientos en base a estudios de demanda, productos y mercado para identificar aquellos rubros, bienes y servicios de las FUERZAS ARMADAS cuya gestión operativa consolidada resulte conveniente.
5. Intervenir en el análisis y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios de las FUERZAS ARMADAS, basándose en la normativa emanada de los sistemas de normalización, catalogación y homologación de la defensa y adecuándolas a las condiciones del mercado a fin de optimizar costos y lograr versatilidad en el abastecimiento.
6. Intervenir en la confección y mantenimiento de un sistema que permita el registro estadístico de consumo y costos de la totalidad del universo de bienes y servicios de las FUERZAS ARMADAS.
7. Intervenir, juntamente con la Dirección de Gestión de Adquisiciones, en la promoción, coordinación y dirección de la elaboración de convenios de cooperación cuyo objeto implique la adquisición o modernización de sistemas de armas.
8. Asistir a la DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA en la interacción con la Dirección Nacional de Planificación y Política Industrial y con los centros productivos de la base industrial de defensa que se encuentren relacionados con la fabricación de insumos para la Defensa.
9. Asistir a la DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA en la interacción con la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica referente a la catalogación.
10. Asistir a la DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA en la promoción, coordinación y dirección de la elaboración de convenios de cooperación cuyo objeto implique la adquisición de bienes, servicios y logística genética.
11. Elevar informes de su incumbencia a requerimiento de la DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión de las contrataciones consolidadas de bienes y servicios de uso común en la Jurisdicción y de los programas de incorporación y modernización de sistemas de armas que se aprueben en consonancia con las orientaciones del planeamiento estratégico militar.

ACCIONES:

1. Supervisar la gestión operativa de las contrataciones consolidadas de los bienes y servicios de uso común de las FUERZAS ARMADAS.
2. Monitorear las contrataciones de los sistemas de armas que se adquieran, así como de los programas de modernización que se apliquen a los sistemas de armas existentes.
3. Elaborar y mantener actualizado un registro estadístico de consumo de la totalidad del universo de bienes y servicios de las FUERZAS ARMADAS, abarcando, entre otros parámetros, unidades contratantes, modalidades de contratación, volúmenes, precios de adjudicación y periodicidad.
4. Entender en los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, y de control de gestión del servicio administrativo financiero de la SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA.
5. Asistir al Subsecretario del Servicio Logístico de la Defensa en el diseño de la política presupuestaria del SAF - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA y en la evaluación de su cumplimiento.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA

DIRECCION DE GESTION DE ADQUISICIONES

ACCIONES:

1. Diseñar y planificar estrategias y modalidades de adquisición de aquellos bienes y servicios de las FUERZAS ARMADAS y demás dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA, cuya gestión operativa consolidada resulte conveniente en función de la normativa vigente.
2. Asistir en el análisis y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios de la Jurisdicción, basándose en la normativa emanada de los sistemas de normalización, catalogación y homologación de la defensa, adecuándolas a las condiciones del mercado a fin de optimizar costos y demás condiciones de abastecimiento.
3. Asistir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA en la promoción, coordinación y dirección de la elaboración de convenios de cooperación cuyo objeto implique la adquisición o modernización de sistemas de armas.
4. Intervenir en la elaboración de proyectos de Convenios Marco y de Convenios de Ejecución, que resulte necesario implementar por la SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA en las contrataciones interadministrativas a efectivizarse con otros organismos.
5. Asistir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA en todos los aspectos relacionados con el procedimiento de importación de material bélico para las FUERZAS ARMADAS y demás dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA que lo requieran.
6. Supervisar y controlar el funcionamiento de los depósitos fiscales del ámbito de las dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA.
7. Promover el desarrollo de planes, políticas conjuntas en materia aduanera y proponer a la Dirección Nacional de Logística la utilización de políticas y regímenes de comercio exterior en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios.
8. Asistir a la Dirección Nacional de Logística en la interacción con las áreas logísticas de las FUERZAS ARMADAS, con las dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA y con otros organismos nacionales.
9. Conformar un registro de las capacidades del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS en materia de logística, almacenes propios, herramientas, vehículos propios y sistemas informáticos.
10. Colaborar con las áreas de logística de las FUERZAS ARMADAS en lo concerniente a logística de distribución, previendo la actividad de los centros logísticos, el almacenamiento y los movimientos entre almacenes.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA en la implementación, coordinación, supervisión y mantenimiento de los Sistemas de Presupuesto, Contrataciones, Contabilidad, Tesorería y Administración de Bienes, ejerciendo las atribuciones y responsabilidades que emanan de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y modificatorias.
2. Asegurar la provisión de bienes y servicios necesarios para cumplir con la finalidad y funciones del MINISTERIO DE DEFENSA y de las FUERZAS ARMADAS que de él dependen, en tiempo y forma, siguiendo las pautas normativas de la legislación vigente.
3. Intervenir en la elaboración, gestión de los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios de la Jurisdicción.
4. Intervenir en la implementación de mecanismos de gestión de compra y contrataciones de bienes y servicios que garanticen su transparencia, eficiencia y eficacia.
5. Asistir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA en la obtención y procesamiento de la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del área y la programación presupuestaria y financiera.
6. Asistir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA en el análisis y supervisión de la ejecución presupuestaria y financiera.
7. Asistir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA en las acciones relacionadas con la registración contable y de inversión, como así también, en la gestión del compromiso, devengado, liquidación y el pago de los créditos que se le asignen.
8. Asistir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA en la gestión patrimonial y contable de los bienes asignados a la Dirección General, coordinando el flujo de información dentro de las áreas de su competencia.
9. Intervenir en la elaboración de los reportes de control de gestión integral de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA LA LOGISTICA

DIRECCION DE COORDINACION

ACCIONES:

1. Entender en la administración de la documentación que tramita en la Dirección General de Administración para la Logística, mantenimiento y suministro de los recursos físicos y tecnológicos, como así también en la planificación, dirección, control y capacitación de los Recursos Humanos.
2. Recepcionar y llevar un registro de las actuaciones administrativas de las áreas dependientes de la Dirección General de Administración para la Logística.
3. Coordinar el giro de la documentación a las distintas áreas conforme el cometido asignado a cada una de ellas.
4. Realizar el seguimiento de las actuaciones que inicie la Dirección General de Administración para la Logística.
5. Asesorar y asistir a la Dirección General de Administración para la Logística, en la elaboración, implementación y contralor de las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, que resulten de adopción conveniente para la Dirección General de Administración para la Logística, a fin de optimizar el cumplimiento de la competencia específica asignada a ésta.
6. Coordinar e implementar actividades propias de formación técnica específica, vinculadas a la gestión logística de la defensa, en la cual deban participar los recursos humanos de la Dirección General de Administración para la Logística.
7. Intervenir en la promoción de la consolidación de plataformas permanentes de capacitación del personal en materia de gestión logística, tanto propias como en cooperación con instituciones especializadas nacionales e internacionales.

8. Entender en la clasificación y guardado de la documentación administrativa, cuando corresponda su archivo en la Dirección General de Administración para la Logística.
9. Participar en la preparación de un plan de mantenimiento integral de los bienes muebles e inmuebles del organismo, así como supervisar los servicios de mantenimiento ya sea en forma directa o ejerciendo su inspección cuando se trate de servicios prestados por terceros.
10. Conducir la preservación, resguardo y mantenimiento del equipamiento, servicios, inmuebles y vehículos afectados al organismo.
11. Administrar los recursos informáticos orientados a hacer más eficiente la gestión global del organismo en función de nuevas tecnologías determinando sus objetivos y necesidades.
12. Conducir las acciones que hacen al desarrollo de las tareas vinculadas con el procesamiento electrónico de la información.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

COORDINACION DE MISIONES DE COMPRAS EN EL EXTERIOR

ACCIONES:

1. Entender en las actividades logísticas vinculadas a los procesos de adquisiciones que se realicen en la jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA en el exterior.
2. Implementar y monitorear el plan de acción para la integración del sistema de adquisición de medios para la defensa en el exterior.
3. Supervisar la integración del planeamiento y gestión operativa de las adquisiciones en el exterior.
4. Entender y articular la gestión operativa de las adquisiciones que se realicen mediante canales previstos en acuerdos intergubernamentales según se determine, imponiendo procedimientos y estándares comunes.
5. Fomentar la capacitación en materia de adquisiciones y de su gestión operativa en el exterior de los recursos humanos.
6. Brindar asesoramiento a las delegaciones diplomáticas en los aspectos de sus competencias.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION

ACCIONES:

1. Requerir información de las áreas que integran la SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos.
2. Desarrollar un sistema de control de gestión para la SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA.
3. Monitorear la ejecución de los planes, programas y proyectos llevados adelante por la SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA y sus dependencias.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

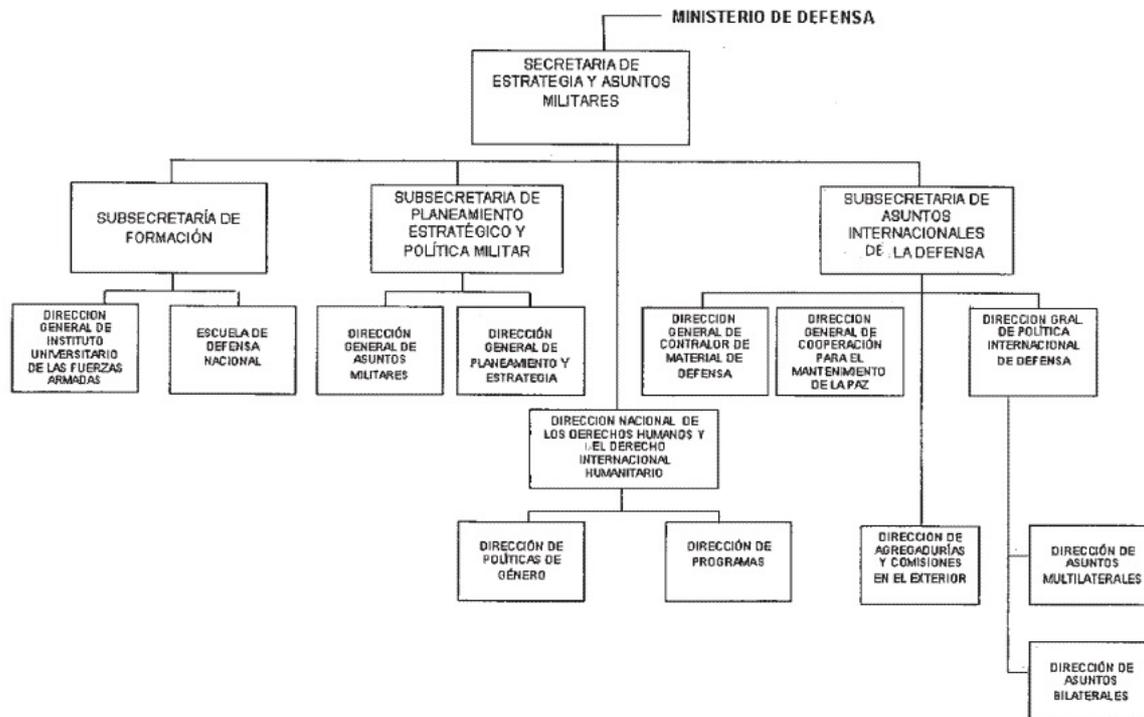
SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE OFERTAS

ACCIONES:

1. Examinar los aspectos formales de las ofertas tanto legales como económicas, así como la evaluación de las calidades de los oferentes.
2. Recepcionar las muestras solicitadas de los oferentes en los distintos procedimientos de contrataciones.
3. Requerir el análisis técnico de las mencionadas muestras.
4. Verificar el cumplimiento de las exigencias del pliego en relación a las habilitaciones técnicas requeridas a cada oferente.
5. Elaborar informes, requisitorias de oferentes, actas y trasladar e inspeccionar las muestras presentadas.
6. Remitir los antecedentes colectados a través de los distintos requerimientos efectuados a la Comisión Evaluadora, para su posterior intervención.

ANEXO V



ANEXO VI

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar y difundir en el área de su competencia las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario con el objeto de afianzar el respeto y protección de los derechos esenciales de las personas, tanto en tiempos de paz como de conflicto, en concurrencia con las facultades que en esta materia corresponden, en particular, a la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACCIONES:

1. Dirigir y coordinar las medidas y acciones tendientes a la aplicación y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el ámbito civil y militar del área de Defensa.
2. Evaluar, coordinar y supervisar la intervención del área de Defensa en la aplicación y cumplimiento de las normas locales y las Convenciones y Tratados Internacionales relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
3. Elaborar, coordinar y supervisar los programas de cooperación e intercambio del área de Defensa con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, en materia de implementación y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
4. Coordinar y supervisar la colaboración del área de Defensa en las investigaciones judiciales vinculadas con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
5. Intervenir en el asesoramiento y la elaboración de los informes relativos a cuestiones vinculadas al área de Defensa que tramiten ante la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS u otros organismos creados en virtud de las Convenciones o Tratados Internacionales relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en concurrencia con las facultades que en esta materia correspondan a la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
6. Intervenir en la orientación y formulación de los planes de capacitación de las FUERZAS ARMADAS con el objetivo de profundizar la enseñanza y la difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en concurrencia con las facultades que en esta materia correspondan a la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
7. Representar al área de Defensa en la COMISION DE APLICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.
8. Impulsar, evaluar y supervisar las acciones tendientes a asegurar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas en el área de la Defensa.
9. Entender en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones relacionadas con el personal civil o militar del área de defensa, cuando ellas puedan constituir una violación de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE FORMACION

ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proporcionar la enseñanza fundamental e interdisciplinaria, a nivel universitario, a cursantes de los sectores público y privado, en un marco e integración entre los distintos sectores de la comunidad y desarrollar estudios e investigaciones sobre estrategia, planeamiento estratégico y defensa nacional.

ACCIONES:

1. Dirigir, supervisar y evaluar anualmente los cursos que desarrolle en orden a la responsabilidad asignada y prestar el asesoramiento técnico o educativo concurrente con el programa académico que desarrolle, otorgando los títulos, diplomas y constancias que sean procedentes.
2. Establecer y mantener relaciones con organismos nacionales, provinciales, extranjeros y multinacionales, coadyuvantes a los fines académicos que le son propios y realizar los programas de promoción, difusión, publicaciones, intercambio institucional y de enseñanza pertinentes.
3. Asesorar tanto a las organizaciones regionales, como a los Círculos de Defensa Nacional, que se constituyan en las provincias, interesadas en el estudio de la Defensa

Nacional.

4. Dirigir el planeamiento, programación, ejecución y evaluación de las actividades académicas y de apoyo educativo que se desarrollen y dictar las disposiciones operativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus acciones.

5. Organizar simposios, seminarios y conferencias, nacionales e internacionales, con participación de expertos argentinos y extranjeros, e instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales argentinas y extranjeras.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE FORMACION

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la formulación de las políticas de capacitación y formación de las FUERZAS ARMADAS, estableciendo normas y pautas metodológicas acordes con los lineamientos de modernización del Estado; realizando la supervisión, evaluación y certificación de la capacitación permanente llevada a cabo en los organismos educativos correspondientes de las FUERZAS ARMADAS.

ACCIONES:

1. Intervenir en la orientación y formulación de los planes de formación y capacitación que deben llevarse a cabo en el ámbito de las FUERZAS ARMADAS y del MINISTERIO DE DEFENSA.

2. Proponer criterios y contenidos relativos a los planes de formación y capacitación que deben llevarse a cabo en el ámbito de las FUERZAS ARMADAS.

3. Participar en la formulación de planes y programas tendientes a promover la profesionalización del personal del MINISTERIO DE DEFENSA en temas específicos de Defensa, en coordinación con otras áreas del MINISTERIO.

4. Articular la enseñanza superior de los Institutos Universitarios de las FUERZAS ARMADAS con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA y del COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS; integrando los Institutos Universitarios de las FUERZAS ARMADAS entre sí y con el sistema educativo nacional.

5. Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de los planes de formación y capacitación en los temas específicos de Defensa, que se llevan a cabo en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.

6. Realizar la coordinación del Sistema Integrado de Educación Superior de las FUERZAS ARMADAS para asegurar el desarrollo de las competencias requeridas al personal de las mismas.

7. Realizar y promover actividades de capacitación y formación en temas específicos de Defensa, destinadas a personal civil de nivel directivo, profesional, técnico y operativo, que contribuyan a desarrollar sus competencias para la mejora del desempeño de la gestión del MINISTERIO DE DEFENSA.

8. Elaborar y proponer la normativa que garantice la calidad, pertinencia y compatibilidad de los distintos planes de capacitación de las FUERZAS ARMADAS a los efectos de su acreditación, contribuir a su puesta en práctica y supervisar su aplicación.

9. Generar una Red institucional de educación a distancia, capacitación y formación en los temas específicos de la Defensa, que facilite la colaboración y asociación entre instituciones y áreas de educación y capacitación del Estado, para el intercambio de saberes, experiencias y tecnología, así como para la difusión de las actividades y el empleo mancomunado de recursos.

10. Desarrollar instrumentos estadísticos y de información para evaluar en forma periódica la calidad y el impacto de la capacitación en los temas específicos de Defensa, a fin de dar cuenta de su correspondencia con las metas, objetivos y necesidades de las FUERZAS ARMADAS y de la satisfacción de estándares y resultados.

11. Investigar, diseñar y ejecutar modelos formativos para el desarrollo de competencias de acción y valores adaptados a las necesidades de la actuación de las FUERZAS ARMADAS, incorporando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación que faciliten el acceso al conocimiento y permitan sustentar métodos didácticos innovadores a ser aplicados por forjadores, instructores, tutores y facilitadores.

12. Propiciar e intervenir en la cooperación con universidades, instituciones académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país y del exterior y organismos internacionales, mediante la realización de pasantías, proyectos, cursos, becas e intercambios, para fortalecer los programas de formación y capacitación de los integrantes de las FUERZAS ARMADAS y de los funcionarios públicos del MINISTERIO DE DEFENSA en los temas específicos de la defensa.

13. Asistir en la celebración de convenios bilaterales con estados extranjeros referidos a las competencias de la SUBSECRETARIA DE FORMACION, en el registro de los que se encuentran en vigor y los programas emergentes de su aplicación y en gestión de las comisiones mixtas de aplicación de esos convenios.

14. Atender la tramitación y difusión de becas sobre temas específicos de Defensa, ofrecidas desde el sector externo y supervisar el funcionamiento de las residencias para graduados, dependientes de las FUERZAS ARMADAS y del Ministerio y radicadas en el exterior.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO

ACCIONES:

1. Coordinar con las instancias estatales que corresponda las acciones necesarias para el diseño y ejecución de planes, programas y acciones de difusión, sensibilización y capacitación para la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas del sector Defensa.

2. Asistir a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la propuesta de planes y programas de capacitación y sensibilización tendientes a prevenir, atender y contener problemáticas derivadas de la discriminación en razón del género, atendiendo específicamente a la problemática del acoso sexual y/o laboral.

3. Intervenir en el análisis de las reformas normativas e institucionales a los fines de dictaminar la adecuación de las acciones y medidas institucionales a las exigencias de una adecuada integración de la perspectiva de género.

4. Intervenir cuando así se lo requiera la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en la atención y seguimiento de denuncias y/o peticiones que involucren supuestos de discriminación basados en el género.

5. Asistir a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en las acciones relativas a la inclusión de normativa internacional en materia de género en el ámbito de las operaciones internacionales de paz.

6. Proponer protocolos de atención de casos de violencia laboral con componentes de discriminación y otras formas de violencia en razón del género.

7. Asistir a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en todo lo relativo a la adopción de medidas tendientes a garantizar una adecuada protección de la maternidad y la paternidad responsable en el ámbito de las instituciones de la Defensa Nacional.

8. Llevar un registro o base de datos sobre casos de discriminación y otras formas de violencia en razón del género.

9. Asistir a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la coordinación de acciones con los servicios de salud y las estructuras de personal de las instituciones de la Defensa a fin de garantizar la adecuada incorporación de la perspectiva de género para la correcta detección y atención de casos que puedan involucrar violencia de género.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

DIRECCION DE PROGRAMAS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la propuesta de planes y programas de capacitación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en coordinación con la SUBSECRETARIA DE FORMACION.
2. Proponer a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario acciones de difusión y sensibilización en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
3. Asistir a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la implementación y puesta en funcionamiento y monitoreo del nuevo Sistema de Justicia Militar.
4. Asistir a la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la coordinación con las instancias estatales para el adecuado desarrollo del proceso de búsqueda y producción de información referida a los procesos por violaciones a los derechos humanos durante la vigencia del terrorismo de Estado y/o violaciones al Derecho Internacional Humanitario.
5. Asistir la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la creación, mantenimiento y sistematización de bases de datos y fuentes documentales referidas a la situación de los derechos humanos en las FUERZAS ARMADAS.
6. Supervisar, cuando así se lo requiera la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la adecuada implementación de las medidas ministeriales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la evaluación estratégica de las cuestiones de interés para la Defensa Nacional y dirigir y supervisar las actividades vinculadas con el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, su evaluación y actualización.

ACCIONES:

1. Entender en la orientación y supervisión de los estudios y en la coordinación de los grupos de trabajo que se constituyan, para la elaboración del diagnóstico y apreciación del escenario de defensa y seguridad global y regional para la Directiva de Política de Defensa Nacional y su actualización.
2. Asistir en la orientación y supervisión del Planeamiento Militar Conjunto y analizar y evaluar la correspondencia y articulación del Planeamiento Militar Conjunto con los lineamientos establecidos en la dirección de política de defensa.
3. Entender en la evaluación sobre la pertinencia política del Factor de Planeamiento que fundamenta el Ciclo de Planeamiento para la Defensa Nacional, y proponer los mecanismos de adecuaciones del caso.
4. Asesorar, en función de los criterios oportunamente establecidos en el Planeamiento para la Defensa Nacional, respecto de la aptitud técnico militar de los ejercicios militares y comisiones al exterior propuestos cada año.
5. Intervenir en la determinación de la oportunidad y la conveniencia de las agendas de trabajo que desarrollan el MINISTERIO DE DEFENSA y las FUERZAS ARMADAS en materia de cooperación internacional, así como en la evaluación de los instrumentos internacionales de aplicación en el área de Defensa, en función de los criterios establecidos por Planeamiento para la Defensa.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y POLITICA MILITAR

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MILITARES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la dirección y coordinación operativa y funcional de los asuntos militares, supervisando y coordinando la totalidad de las actividades de las cuales se requiera el empleo de los medios asignados de las FUERZAS ARMADAS.

ACCIONES:

1. Entender en el análisis y determinación de la correspondencia y articulación de los asuntos militares con lo dispuesto y la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las FUERZAS ARMADAS y sus actualizaciones.
2. Intervenir en la coordinación con los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal, cuando se trate del empleo de los medios asignados a las FUERZAS ARMADAS.
3. Intervenir en la formulación y análisis de las políticas nacionales en cuya aplicación se requiera la utilización de los recursos asignados a las FUERZAS ARMADAS.
4. Intervenir en la proposición de las medidas generales de conducción y administración de las FUERZAS ARMADAS.
5. Entender en la coordinación de los procesos de ascensos y designaciones del personal militar, proponiendo las medidas necesarias para su revisión y actualización.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA

DIRECCION DE AGREGADURIAS Y COMISIONES EN EL EXTERIOR

ACCIONES:

1. Intervenir en las propuestas de designación de los Agregados y representantes, supervisando las directivas del procedimiento establecido por el Ministro de Defensa.
2. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en el proceso de selección de los funcionarios propuestos como Agregados de Defensa y de las Fuerzas Armadas.
3. Efectuar la planificación, organización y realización de los cursos preparatorios para Agregados de Defensa y de las Fuerzas Armadas aprobados por el Ministro de Defensa.
4. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en la evaluación de desempeño de los Agregados de Defensa y de las Fuerzas Armadas.
5. Asesorar sobre la pertinencia de los cursos de perfeccionamiento que soliciten realizar los Agregados de Defensa y de las Fuerzas Armadas de conformidad con las pautas establecidas por el Ministro de Defensa.
6. Desarrollar y administrar un sistema de comunicación encriptado con las Agregadurías de Defensa y de las Fuerzas Armadas.
7. Asesorar y asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en lo concerniente a la distribución geográfica, apertura y cierre de las Agregadurías de Defensa y de las Fuerzas Armadas.

8. Atender el requerimiento de las acreditaciones y comunicaciones de Agregados extranjeros de Defensa y de las Fuerzas Armadas que deban efectuarse en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.
9. Intervenir en la aprobación de la participación del personal del MINISTERIO DE DEFENSA o de las FUERZAS ARMADAS que formen parte de la representación del ESTADO NACIONAL ante instancias multilaterales y bilaterales.
10. Coordinar con las demás áreas técnicas del Ministerio la evaluación y selección de las comisiones incluidas en la Propuesta del Plan Anual de Comisiones al Exterior de cada organismo, atendiendo los lineamientos del Planeamiento Estratégico de Defensa.
11. Intervenir en la formulación de lineamientos e instrucciones relacionados con la participación de miembros de las FUERZAS ARMADAS en instancias internacionales, así como evaluar los informes de asistencia correspondientes, y llevar un registro de ellos.
12. Intervenir en el trámite de aprobación de comisiones al exterior.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERNACIONAL DE DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en todos los asuntos inherentes a las relaciones y acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de Defensa, así como en la supervisión de las relaciones militares internacionales.

ACCIONES:

1. Intervenir y asesorar en la negociación de acuerdos bilaterales interinstitucionales e instrumentos multilaterales inherentes a la Defensa Nacional en todos sus aspectos.
2. Asistir, desde el punto de vista de las relaciones internacionales de la Defensa, al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en todo lo referente a la preparación, desarrollo y participación en reuniones y conferencias de carácter internacional, así como en los mecanismos de diálogo y consulta bilaterales y multilaterales.
3. Asesorar en relación con los acuerdos y todo tipo de entendimientos bilaterales y/o multilaterales celebrados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS o por los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.
4. Asesorar respecto de las instrucciones al personal del MINISTERIO DE DEFENSA o de las FUERZAS ARMADAS que formen parte de la representación del ESTADO NACIONAL ante instancias multilaterales y bilaterales.
5. Intervenir en la coordinación de la vinculación del MINISTERIO DE DEFENSA y las FUERZAS ARMADAS argentinas con los Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas de otras naciones.
6. Intervenir en los asuntos referidos a la competencia del MINISTERIO DE DEFENSA en materia de Política y Campaña Antártica.
7. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en la coordinación política interministerial con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
8. Intervenir en la elaboración de directivas y todo tipo de instrumentos de planificación de la Política de Defensa, en lo inherente a los asuntos internacionales de la defensa.
9. Llevar el registro de los acuerdos bilaterales interinstitucionales e instrumentos multilaterales inherentes a la Defensa Nacional.
10. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en la elaboración de documentos, ponencias y todo tipo de estudios e informes propios de su competencia.
11. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en la propuesta, planificación y coordinación de cursos de acción en materia de asistencia internacional en áreas de competencia del MINISTERIO DE DEFENSA.
12. Proponer el diseño de las modalidades y procedimientos de los proyectos de cooperación internacional de la Defensa.
13. Coordinar la participación del MINISTERIO DE DEFENSA en conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación técnica.
14. Participar en las negociaciones de acuerdos bilaterales interinstitucionales e instrumentos multilaterales en materia de cooperación técnica para la Defensa.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERNACIONAL DE DEFENSA

DIRECCION DE ASUNTOS MULTILATERALES

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en todo lo atinente a la participación del MINISTERIO DE DEFENSA en el CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS) de la UNASUR.
2. Entender en las responsabilidades inherentes a la participación argentina en el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa del CDS.
3. Entender en la elaboración y evaluación de propuestas para el Plan de Acción que anualmente aprueba el CDS, así como el seguimiento de las actividades acordadas, particularmente de aquellas bajo responsabilidad argentina.
4. Asesorar respecto de las instrucciones al personal del MINISTERIO DE DEFENSA o de las FUERZAS ARMADAS que formen parte de la representación del ESTADO NACIONAL ante instancias derivadas del Plan de Acción del CDS u otras relacionadas con el mismo foro.
5. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en todo lo atinente a la participación del MINISTERIO DE DEFENSA en todos los ámbitos multilaterales.
6. Asistir al Director General de Política Internacional de Defensa en la participación, elaboración de documentos, ponencias y todo tipo de estudios e informes propios de su competencia.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERNACIONAL DE DEFENSA

DIRECCION DE ASUNTOS BILATERALES

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en la propuesta, planificación y coordinación de cursos de acción en materia de asistencia

internacional en áreas de competencia del MINISTERIO DE DEFENSA.

2. Proponer el diseño de las modalidades y procedimientos de los proyectos de cooperación bilateral de la Defensa.
3. Coordinar con las áreas ministeriales competentes el seguimiento y control de la instrumentación de Cooperación Internacional en ejecución.
4. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en todo lo atinente a las relaciones bilaterales internacionales en áreas de competencia del MINISTERIO DE DEFENSA, en especial la planificación, coordinación y seguimiento de cursos de acción en materia de asistencia internacional en áreas de competencia del MINISTERIO DE DEFENSA.
5. Participar en las negociaciones de acuerdos bilaterales interinstitucionales e instrumentos bilaterales en materia de cooperación técnica para la Defensa.
6. Asistir al Director General de Política Internacional de Defensa en la participación, elaboración de documentos, ponencias y todo tipo de estudios e informes propios de su competencia.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE CONTRALOR DE MATERIAL DE DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar, difundir y fiscalizar el cumplimiento por parte de las FUERZAS ARMADAS de los Convenios, Tratados y Acuerdos de los cuales la REPUBLICA ARGENTINA es parte en materia de armamento, desarme y cuestiones conexas.

ACCIONES:

1. Intervenir en todos los aspectos referidos al contralor de la exportación e importación de material y tecnologías para la Defensa.
2. Asesorar desde la perspectiva de la Defensa Nacional en los aspectos técnicos referidos a las negociaciones en materia de desarme y no armamento.
3. Desempeñar la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y de Material Bélico.
4. Representar al MINISTERIO DE DEFENSA en las comisiones y grupos de trabajo interministeriales y multilaterales constituidos como consecuencia de la aplicación de tratados multilaterales o leyes nacionales vinculadas con el contralor del material para la Defensa.
5. Responder, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los requerimientos, pedidos de informe y toda otra solicitud procedente de organismos internacionales relacionados con el registro de material, gastos y transferencias de material para la Defensa. Asimismo, responder los requerimientos, pedidos de informe y toda otra solicitud proveniente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, del PODER JUDICIAL y de todo otro organismo de la Administración Pública competente en la materia.

SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Establecer los mecanismos de cooperación internacional que involucren a la Defensa en el marco de los compromisos asumidos por el ESTADO NACIONAL, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y el estricto respeto al Derecho Internacional, articulando la participación de los elementos que componen el sistema de Defensa en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Desminado Humanitario y análogos.

ACCIONES:

1. Evaluar los requerimientos formulados por las NACIONES UNIDAS, conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, para que la REPUBLICA ARGENTINA participe en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, e iniciar el procedimiento tendiente a obtener la autorización del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.
2. Evaluar los requerimientos formulados por organismos internacionales en materia de Desminado Humanitario y asistencia en catástrofes.
3. Participar del Planeamiento de Operaciones Militares de Paz en las que intervengan las FUERZAS ARMADAS argentinas, como así también en la supervisión de su ejecución.
4. Asistir al Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa en la coordinación de las actividades previas al despliegue de contingentes militares en el exterior, como así también en aquellas vinculadas a su repliegue y repatriación.
5. Elaborar y publicar materiales de lecciones aprendidas en el contexto de operaciones militares en que participe la REPUBLICA ARGENTINA.
6. Intervenir en todos aquellos aspectos inherentes al ingreso de personal militar extranjero en el territorio nacional y egreso de fuerzas nacionales, supervisando la ejecución de ejercitaciones militares combinadas.